

que los derechos, en sus posiciones que hicieron como estas
dho. y decadaia, dan, hacen mille exacciones, y molestias
a la dha. villa, y vecinos particulares, en raion de la dha.
cobranza, hasta y los sus dho. y sus antecesores sin justo
titulo tienen cobrada de la dha. villa, y sus vecinos, mu-
cha suma de maravedis en mas cantidad, de ciento y cin-
quenta mill suabos, y mas lo que pretenden cobrar
en virtud de las exacciones que asi dicen tienen ganada,
y en esta razon por el dho. y sus dho. y sus antecesores
y procurar la quietud de la dha. villa, y sus vecinos = or-
denaron, y mandaron, que para tratar, y conferir con
cada uno de los dho. y sus dho. y sus antecesores, y servicio
de sumagestad se haga concepo abierto para que todos los
vecinos de esta villa se junten mañana Domingo, que se conta-
ran veinte, deste presente mes, año en la iglesia de
roquias de la villa, despues de auerse dho. misa, y
celebrado los oficios divinos donde assi se les represente
atodos juntos, y cada uno de por si, lo que cerca desto, con
biene se haga, y que se escribano lo que se entender el
efecto para que se haga el dho. concepo abierto, y se pregone
publicamente, a todos los vecinos de esta villa, para que
el dho. efecto, el dia que les esta señalado con apor, se
cumpla, y se haga con los que se hallaren sin haber
mas citados, ni llamados sobre esso, y para acordaron, y no
firmaron ningunos de sus mercedes, y nos abor de que dho.
Por mandado del conde de Castalla de fortuna Lanosaber firmados.

Amor de Reguena
Amor

Auto. y acuerdo

En la villa de fortuna en veinte dia, del
mes de Enero de mill e seis cientos, y treinta años
en cumplimiento de auto, y acuerdo proveido por
el concepo de la villa se juntaron en la iglesia de
roquias de esta villa despues de auerse dho. misa, y celebra-
do los oficios divinos a hacer el dho. concepo abierto,
como esta mandado, segun se hizo estando presen-
tes, her nando carrales, alcaide de horosinario de esta villa por
sumagestad, roque ramon, y san auiles, rigoberto, por
simos, y en nombre de los dho. alcaide de horosina-
rio de la villa, y franco Benavente Jurado, y otros
quien tienen prestada, e.B. y alcaide de dho. concepo
y de lo que toca, otorgar y fue de, al dho. concepo

